

ACTA DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA EN LA LICITACIÓN P03.C10.I01.P03.S001.02-2023/10, QUE TRAMITA LA FUNDACIÓN CIUDAD DE LA ENERGÍA-CIUDEN, F.S.P. PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN, LEGALIZACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UNA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO SIN EXCEDENTES, PARA EL CENTRO DE DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE CUBILLOS DEL SIL, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Fecha y hora de celebración

6 de octubre de 2023, a las 11:44 horas.

Lugar de celebración

Sala de reuniones. Licitación electrónica.

Asistentes

PRESIDENTE

D. Andrés de la Viuda Delgado, Responsable de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Fundación.

VOCALES

D.^a Sara Fernández Iglesias, Directora del Departamento de Administración y Finanzas de la Fundación.

D. Isidoro González Fernández, Responsable de la Unidad de Ingeniería de la Fundación.

D. Ignacio Llavona Fernández, Técnico de la Unidad de Compras de la Fundación.

SECRETARIO

D. Sergio J. Santín Ochoa, Técnico de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Fundación.

Orden del día

Acto calificación de los sobres nº 1 (art. 156 LCSP) Procedimiento Abierto NO S.A.R.A.: P03.C10.I01.P03.S001.02-2023/10: CONSTRUCCIÓN, LEGALIZACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UNA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO SIN EXCEDENTES, PARA EL CENTRO DE DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE CUBILLOS DEL SIL, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Se Expone

En la reunión anterior de la comisión se acordó la INADMISIÓN las propuestas de ECOTELIA SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L. y ENDESA X SERVICIOS, S.L., por presentación de la oferta fuera del plazo establecido, sin acreditar tampoco la presentación de huella electrónica, dejando sin abrir los sobres presentados. En virtud de lo anterior dictan y comunican las correspondientes resoluciones de inadmisión de los mismos en el procedimiento.

P03.C10.I01.P03.S001.02-2023/10
Planta Solar Fotovoltaica CDT Cubillos del Sil

Se comprobó por la comisión que el resto de licitadores habían presentado sus ofertas dentro del plazo establecido al efecto, remitiéndose el contenido de los sobres nº 1 a los miembros de la comisión al objeto de comprobar el cumplimiento de los requisitos previos de participación y de la documentación técnica exigida (memoria de la instalación y programa de trabajo).

Una vez efectuado lo anterior, se acuerda de modo unánime proponer lo siguiente:

➤ Por cumplir con lo exigido en pliegos, La **ADMISIÓN** en el procedimiento de los siguientes licitadores:

- **AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U**
- **LICUAS, S.A.**
- **SAMPOL INGENIERÍA Y OBRAS, S.A.**
- **UTE: INTEGRAL DE MONTAJES METÁLICOS, S.L.& MARTINEZ BIERZO, S.L.U.**

➤ **INADMISIÓN** de la propuesta de **CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI S.A.**, por concurrir en los tres incumplimientos siguientes, todos ellos de carácter insubsanable, ya que lo anterior conllevaría una inadmisibile modificación de su propuesta,

- *Incumplimiento de la potencia exigida de los inversores (de 110 kW frente a los 125 kW)*
- *La estructura ofertada es distinta a la del proyecto.*
- *Los cronogramas de la fase 1 y del opcional exceden lo exigido en el proyecto.*

➤ **SOLICITAR SUBSANACIONES** a la documentación presentada, debiendo remitir y acreditar lo expuesto a continuación en el plazo de tres días hábiles desde su notificación, si desean ser admitidos en el procedimiento, a los siguientes licitadores:

- **GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL S.L.** dentro de la memoria de la instalación, la descripción de la solución propuesta exigida.
- **EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U** dentro del programa de trabajo, los hitos de compras de la Fase 2 y de la provisión de equipos, sin que su naturaleza de opcional exima de su presentación.
- **INDUTEC INSTALACIONES, S.A.** dentro del programa de trabajo, debe acreditar los hitos de comienzo de puesta en marcha y fin de puesta en servicio, los Certificados y normas que cumplen los generadores fotovoltaicos, así como la garantía de rendimiento del fabricante del convertidor, considerado como la relación entre las potencias en AC y en DC en condiciones nominales.
- **ACISA** la declaración de compromiso de adscripción de medios personales, la descripción de la solución propuesta dentro de la memoria de la instalación, la formación en operación de plantas fotovoltaicas, así como la garantía de los paneles y de los inversores.

P03.C10.I01.P03.S001.02-2023/10
Planta Solar Fotovoltaica CDT Cubillos del Sil

- **GOYASTUR, S.A.**_ dentro de la memoria de la instalación, la descripción de la solución propuesta, la formación en operación de plantas fotovoltaicas, así como la garantía de los paneles y de los inversores.
- **COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.**_ la declaración de compromiso de adscripción de medios personales y dentro de la memoria de la instalación, la descripción de la solución propuesta.

No habiendo más asuntos que tratar, se suspende la sesión a las 13:56 horas de la fecha del encabezamiento, aprobándose el acta por unanimidad de los integrantes de la comisión de contratación y firmándose electrónicamente a continuación,

PRESIDENTE

D. Andrés de la Viuda Delgado
Responsable de los Departamentos de Asesoría Jurídica y de Compras de la Fundación

VOCALES

D.^a Sara Fernández Iglesias
Directora del Departamento de Administración y Finanzas de la Fundación

P03.C10.I01.P03.S001.02-2023/10
Planta Solar Fotovoltaica CDT Cubillos del Sil

D. Isidoro González Fernández
Responsable de la Unidad de Ingeniería de la Fundación

D. Ignacio Llavona Fernández
Técnico de la Unidad de Compras

SECRETARIO

D. Sergio J. Santín Ochoa
Técnico de la Unidad de Asesoría Jurídica